

**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

**Dirección General de Transición Energética y Economía Circular**

**Consulta pública del proyecto de decreto por el que se establecen los procedimientos de autorización, verificación e inspección en materia de instalaciones de energía eléctrica de alta tensión en la Comunidad de Madrid.**

**Problemas que se pretenden solucionar.**

La normativa del sector eléctrico ha sufrido en estos últimos años importantes cambios vinculados a las necesidades de impulsar la transición energética. Ello ha supuesto, por ejemplo, la incorporación de nuevos sujetos que participan en las actividades destinadas al suministro de energía basados en nuevas tecnologías, como es el caso de instalaciones de almacenamiento, o en la definición de nuevas figuras como el autoconsumo con y sin excedentes.

Así mismo, en línea con los objetivos de descarbonización y compromisos ambientales adoptados por el Estado Español, se ha fomentado la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables como alternativa a la generación convencional, lo que ha propiciado un elevado número de proyectos de generación fotovoltaica que deben ser objeto de autorización.

La normativa sectorial eléctrica estatal ha incorporado cambios en aquellos aspectos básicos concernientes al régimen de autorización de instalaciones e incluso, en algunos casos, estableciendo excepciones del régimen general de autorización para determinados tipos de modificaciones no sustanciales de las instalaciones de transporte, distribución y producción.

En la Comunidad de Madrid, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones de energía eléctrica de alta tensión en la Comunidad de Madrid, tenía como objetivo fundamental la agilización de los procedimientos de autorización de las instalaciones eléctricas. Pero dado el tiempo transcurrido desde su dictado, resulta necesaria una adecuación al actual marco normativo estatal, todo ello con el objetivo de clarificar y seguir ahondando en la simplificación y agilización de los procedimientos administrativos de autorización de instalaciones.

**Necesidad y oportunidad de la norma**

La Comunidad de Madrid se halla inmersa en el proceso de transición energética hacia un modelo económico y social descarbonizado más sostenible. Es por ello que los últimos años se ha registrado un incremento progresivo de instalaciones vinculadas al despliegue de la movilidad eléctrica, el autoconsumo, la generación con energías renovables y el almacenamiento, todas ellas necesarias para la consecución de los objetivos ambientales y energéticos establecidos. Es previsible, además, que estos incrementos sigan en aumento en coherencia con los escenarios establecidos para el periodo 2030-2050.

La autorización de las instalaciones viene regulada en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones de energía eléctrica de alta tensión en la Comunidad de Madrid, que por la época de su dictado no está adecuado al nuevo régimen de tecnologías, sujetos, excepciones del régimen básico de autorizaciones ni al nuevo régimen normativo ambiental.

Adicionalmente, la normativa vigente no considera los nuevos problemas que se derivan del desarrollo masivo de las instalaciones fotovoltaicas, tanto en la afección al territorio en la fase de implantación como en la fase de desmantelamiento cuando finalice su vida útil.

Todo ello hace necesario elaborar una nueva normativa que pueda dar respuesta a los retos indicados y regule un nuevo marco simplificado y ágil para los procedimientos de autorización.

### **Objetivos**

Se pueden identificar principalmente los objetivos siguientes:

1. Agilizar y simplificar el régimen de autorización de las instalaciones eléctricas de alta tensión en la Comunidad de Madrid.
2. Incorporar mecanismos de integración de las instalaciones productoras de energía eléctrica en su fase de autorización y desmantelamiento.
3. Mejorar la eficiencia del control administrativo de dichas instalaciones.

### **Posibles soluciones alternativas**

Considerando el régimen de competencias y el importante alcance de los cambios a realizar, se considera que la alternativa más adecuada es la redacción de un nuevo Decreto que sustituya al actualmente vigente, Decreto 70/2010, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones de energía eléctrica de alta tensión en la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de la firma

Madrid, a fecha de la firma,

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
AGRICULTURA Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO  
Rafael García González

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN  
ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR  
Cristina Aparicio Maeztu